DECRETO ECONOMICO N°

PERMISO ARTICULO 478 CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES SUBROGANCIA

Concepción,

Vistos:

 Que según resolución individualizada a continuación la Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción, ha autorizado a la Administradora del Tribunal, para ausentarse de sus responsabilidades habituales, con cargo a los días de permiso contemplados en el Artículo N°478 del Código Orgánico de Tribunales.

| NOMBRE | FECHA | N° DOCUMENTO | DIAS |
|--------|-------|--------------|------|
| | | | |

2. Lo señalado en el Diseño Organizacional vigente para los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y Plan de Trabajo del Tribunal, en relación con la subrogancia del Administrador del Tribunal.

Resuelvo:

- Designo en calidad de Administrador(a) del Tribunal Subrogante, para el (los) día (s) señalado, a Don(ña)
- 2. Tómese conocimiento, déjese constancia en el Libro de Decretos Económicos.

Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción